

Al despacho de la señora Juez la presente actuación para que ordene lo procedente. Chinácota, junio 3 de 2021.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00317-00

Chinácota, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena al cesionario de derechos litigios HECTOR ALIRIO RODRIGUEZ PRIETO del demandante JOSE ANGEL QUINTERO RINCON dentro del proceso de Deslinde y Amojonamiento de la referencia, impulse la actuación, dado que se advierten reiterados aplazamientos de la diligencia respectiva.

Lo anterior, deberá realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, tal y como lo establece la norma procesal en cita. Permanezca en Secretaría el expediente durante el referido término. Si no se ha cumplido este trámite por la parte interesada, vencido el término conferido, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez